

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2013

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
PRESENTE

Ref.: Hecho relevante

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido, y continuando con nuestra anterior comunicación de fecha 31 de mayo 2013, se informa que YPF S.A. ("YPF" o la "Sociedad") fue notificada el día de la fecha de la resolución judicial de la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial que, haciendo lugar a la apelación de YPF, revoca la medida cautelar de anotación de *litis* en los libros de la Sociedad dispuesta en el expediente N°103.553 caratulado "Repsol S.A. y otros c/ YPF S.A. s/ Ordinario s/ Medidas Cautelares", en el marco del juicio "Repsol S.A. y otros c/ YPF S.A. s/ Ordinario" (expediente número 103.144), iniciado por sus accionistas Repsol S.A., Caveant S.A. y Repsol YPF Capital S.L., en el que se solicita la nulidad de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A y D de la Sociedad de fecha 04 de junio de 2012, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que se informara oportunamente a esa Comisión.

Es decir que, con motivo de dicha medida, queda sin efecto la anotación de *litis* informada en nuestra comunicación del 31 de mayo.

Asimismo, por medio de dicha resolución, la Cámara confirmó el rechazo del resto de las medidas cautelares solicitadas por Repsol S.A., Caveant S.A. y Repsol YPF Capital S.L., con fundamento en la pretendida nulidad de la mencionada asamblea.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Gabriel E. Abalos
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.